

FUNDACIÓN XANA

Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes
al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024
e Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de FUNDACIÓN XANA:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN XANA (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancia abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto abreviado y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos y gastos

Un riesgo inherente en este tipo de entidades es el derivado del correcto corte de operaciones de ingresos y gastos al cierre del ejercicio, motivo por el cual este aspecto ha sido considerado uno de los riesgos más significativos de nuestra auditoría.

Como parte de nuestra auditoría y en respuesta al riesgo comentado, hemos obtenido conocimiento del proceso seguido por el Patronato para llevar a cabo un correcto corte de operaciones, hemos verificado la razonabilidad de los ingresos por contratos en vigor, y, en su caso, de los ingresos por las actividades, y hemos verificado su correcta imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias para una muestra significativa. En el caso de los gastos incurridos durante el ejercicio, hemos realizado pruebas sustantivas sobre las facturas recibidas durante el ejercicio 2024 para verificar su correcta imputación. Adicionalmente, para una muestra hemos verificado las facturas recibidas con posterioridad al ejercicio. El análisis se completa a través de procedimientos analíticos.

Destino de los recursos de la Fundación a actividades no relacionadas con la misma

Dado que se trata de una Fundación sin ánimo de lucro, las rentas obtenidas tienen que ser destinadas a finalidades objeto de la Fundación. El riesgo de destinar los recursos de la Fundación a actividades no relacionadas con la misma y/o actividades no autorizadas, ha sido considerado aspecto relevante de auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, los siguientes:

- Hemos obtenido conocimiento del proceso de control seguido por el Patronato relativo a la autorización de los gastos incurridos por la Fundación.
- A partir de los gastos en los que ha incurrido la Fundación en sus proyectos, hemos seleccionado a través de una prueba de cobertura, la documentación justificativa de éstos como contratos, facturas y pagos correspondientes, verificando la naturaleza de estos gastos y adicionalmente que los mismos están relacionados con proyectos aprobados y con actividades relacionadas con las finalidades objeto de la Fundación.

Responsabilidad del Patronato en relación con las cuentas anuales abreviadas

El Patronato es responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Patronato es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Patronato tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la alusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Patronato.

- Concluïmos sobre si es adecuada la utilización, por parte del Patronato, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluïmos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluïmos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Patronato de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya**

COMPTES I CONTROL
AUDITORS S.L.

2025 Núm. 20/25/18709

IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte
a la normativa d'auditoria de comptes
espanyola o internacional

COMPTES I CONTROL AUDITORS, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C nº S1160

Aleix Ríñé Casajuana

Inscrito en el R.O.A.C nº 23842

20 de junio de 2025

FUNDACIÓN XANA

Cuentas anuales abreviadas del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de 2024

FUNDACIÓN XANA

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024
ACTIVO NO CORRIENTE			PATRIMONIO NETO		
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 6	2.000,00	FONDOS PROPIOS-		223.952,97
		2.000,00	Dotación fundacional		223.952,97
			Dotación fundacional		30.000,00
			Excedente del ejercicio	Nota 3	30.000,00
ACTIVO CORRIENTE		330.209,09			193.952,97
Existencias	Nota 7	17.413,09			
Usuarios, patrocinadores y deudores de las actividades y otras cuentas a cobrar		126.784,43			
Usuarios y deudores por ventas y prestación de servicios	Nota 6	120.998,99	PASIVO CORRIENTE		108.256,12
Otros deudores		5.785,44	Deudas a corto plazo	Nota 6	1.466,68
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 10	1.800,00	Deudas con entidades de crédito		1.466,68
Periodificaciones a corto plazo		18.626,00	Acreedores por actividades y otras cuentas a pagar		106.789,44
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		165.586,57	Otros acreedores	Notas 6 y 10	106.789,44
TOTAL ACTIVO		332.209,09	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		332.209,09

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2024

FUNDACIÓN XANA

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA DEL EJERCICIO 2024

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2024
OPERACIONES CONTINUADAS		
Ingresos por las actividades	Nota 11	593.988,07
Ventas y prestaciones de servicios		131.765,54
Donaciones y otros ingresos para actividades		462.222,53
Ayudas concedidas y otros gastos	Nota 11	-75.115,90
Aprovisionamientos	Nota 11	-13.415,61
Gastos de personal	Nota 11	-83.316,11
Otros gastos de explotación	Nota 11	-222.605,25
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		199.535,20
Ingresos financieros		0,00
Gastos financieros		0,00
RESULTADO FINANCIERO		0,00
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		199.535,20
Impuestos sobre beneficios	Nota 10	-5.582,23
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		193.952,97
OPERACIONES INTERRUMPIDAS		0,00
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO		193.952,97

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio 2024

FUNDACIÓN XANA

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO ABREVIADO DEL EJERCICIO 2024

(Euros)

	Notas de la memoria	Dotación fundacional	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2024	Nota 3	0,00	0,00	0,00
Excedente del ejercicio			193.952,97	193.952,97
Total ingresos y gastos reconocidos en el patrimonio neto				
Operaciones de patrimonio neto		30.000,00		30.000,00
- Aumentos de fondos dotacionales				
- Reducciones de fondos dotacionales				
- Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto				
- Otras operaciones				
Otras variaciones del patrimonio neto				
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2024		30.000,00	193.952,97	223.952,97

Las Notas 1 a 15 descritas en la Memoria abreviada adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto abreviado correspondiente al ejercicio 2024

FUNDACIÓN XANA

Memoria abreviada correspondiente
al ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2024

1) Actividad de la Fundación

La Fundación XANA (en adelante la Fundación) fue constituida el 18 de julio de 2023 por el notario Ramón García Torrent Carballo en la Ciudad de Barcelona.

Su domicilio queda fijado en la Ciudad de Gavá (CP 08850), Avenida Europa, número 119. Figura inscrita con el número 3372 en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya (NIF G56290885).

La Fundación se rige por sus estatutos, por la Ley 4/2008, de 24 de abril, del Libro Tercero del Código Civil de Catalunya, relativo a las personas jurídicas.

La Fundación tiene personalidad jurídica propia y goza de plena capacidad jurídica y de obrar en virtud del otorgamiento de su carta fundacional en escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya. La Fundación se rige por las declaraciones contenidas en la carta fundacional, por las disposiciones legales que le son de aplicación, por las establecidas en los Estatutos y por los acuerdos que adopte el Patronato en el ejercicio de sus funciones.

La Fundación tiene por objeto prestar asistencia integral a niños y jóvenes afectados por enfermedades oncológicas y otras enfermedades graves, así como aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad que ponga en riesgo su integridad y salud física y mental, y a sus familias. La Fundación prestará dicha asistencia con independencia del lugar de origen de los niños, jóvenes y sus respectivas familias, mediante el desarrollo de actividades y programas de tipo social, psicológico, económico y técnico que garanticen el debido acompañamiento y apoyo a los mismos.

La definición de las finalidades fundacionales consignadas en los presentes Estatutos no debe ser interpretada restrictivamente, sino que debe entenderse referida a cualquier actividad que tanga relación con el objeto de la Fundación, así como a las personas, medios o actividades que puedan contribuir a su fomento y desarrollo de forma directa o indirecta.

El Patronato podrá ampliar el objeto de la Fundación, siempre que mantenga una relación directa o indirecta con las actividades fundacionales.

Para la consecución de las finalidades detalladas en el artículo anterior, la Fundación podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Asistencia psicosocial y económica a niños y jóvenes afectados por enfermedades oncológicas y otras enfermedades graves, así como aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad que ponga en riesgo su integridad y salud física y mental, y a sus familias;
- b) Financiación y orientación en la búsqueda de alojamiento a las familias de niños y jóvenes durante el transcurso de tratamientos hospitalarios de cualquier naturaleza, así como aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad;
- c) Organización de actividades formativas y/o lúdicas destinadas a los niños y jóvenes descritos en el apartado a) de este artículo y a sus familias;
- d) Financiación de proyectos destinados a la investigación de enfermedades oncológicas y otras enfermedades graves que afecten a niños y jóvenes, así como aquellos destinados a la protección de los derechos de la infancia;
- e) Organización de foros, eventos, jornadas, festivales, espectáculos, exhibiciones o cualquier tipo de acontecimiento relacionado con las finalidades fundacionales y a través de los cuales se promueva la consecución de las mismas;

f) Realización de donaciones, así como la concesión de anticipos, ayudas y patrocinios, de acuerdo con los términos previstos en estos Estatutos, para la ejecución de las actividades relacionadas con las finalidades fundacionales y, de modo genérico, la realización de cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de dichas finalidades;

g) Cualquier otra actividad análoga que permita a la Fundación el mejor cumplimiento de sus finalidades.

El Patronato tendrá plena libertad para seleccionar aquellas actividades que considere más oportunas, urgentes o adecuadas a las circunstancias, o realizar otras que cumplan igualmente su objetivo esencial y la voluntad de los fundadores.

Los patronos ejercen sus cargos gratuitamente.

El desarrollo de las finalidades de la Fundación podrá efectuarse a través de los siguientes mecanismos, que se enumeran a continuación a título enunciativo y no exhaustivo:

- a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas;
- b) Mediante la constitución de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente;
- c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que puedan servir a las finalidades perseguidas por la Fundación, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- d) Contratando la prestación de servicios a terceros para la ejecución de los programas diseñados por la Fundación.

Además, con el fin de obtener ingresos, la Fundación podrá realizar actividades mercantiles cuyo objeto esté relacionado con las finalidades fundacionales o sean complementarias o accesorias de las anteriores, con sometimiento a las normas reguladoras de defensa de la competencia y demás legislación aplicable.

La Fundación podrá percibir, por razón del servicio que preste, una remuneración por sus actividades que no desvirtúe el interés general de sus finalidades.

La Fundación ha optado por el régimen fiscal especial establecido en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

1.1 Actividades, proyectos y ayudas

La Fundación cree en la atención integral del niño/a y su entorno familiar. Por ello, pone a su disposición acompañamiento emocional y físico, así como una serie de servicios que ofrecen apoyo logístico y económico, velando por el bienestar familiar y permitiéndoles poder seguir centrados en el acompañamiento y cuidados del niño/a.

En sus primeros 10 meses de recorrido, la Fundación Xana, ha acompañado a 21 familias llegando a 67 beneficiarios directos. Este acompañamiento es diseñado, adaptado y personalizado para cada familia, teniendo en cuenta la situación y el momento en el que están, y siempre que es posible, se sostiene en el tiempo para conseguir un impacto positivo que vaya mucho más allá de una acción puntual.

Principales servicios puestos a disposición de las familias en 2024:

1. Acompañamiento emocional

Bienestar emocional y familiar

Fundación Xana promueve un entorno de bienestar y equilibrio familiar, para una mejor gestión psicológica y emocional de la enfermedad de niños y niñas.

Arteterapia

La arteterapia como proceso de sanación emocional que ayuda a los niños y niñas y a su núcleo familiar a sobrellevar mejor el proceso de la enfermedad.

Psicología clínica

Fundación Xana ofrece atención psicológica especializada para niños, niñas y familias, con el objetivo de acompañarlos en la gestión de las dificultades asociadas a la enfermedad.

Acompañamiento durante el final de vida

Apoyo integral a los niños, niñas y a sus familias, durante este proceso tan delicado.

Gestión del duelo

La Fundación acompaña a las familias ayudándolas en la despedida del hijo o hija, proporcionándoles también herramientas que les ayuden a gestionar la pérdida de la manera más llevadera y saludable.

2. Fisioterapia

Fundación Xana ofrece servicio de fisioterapia a domicilio, una vez por semana, para aquellos niños y niñas con afectaciones motoras.

3. Actividades de bienestar

La Fundación crea y propone espacios y momentos para que las familias puedan descansar y recargar energía facilitando actividades que les permitan desconectar y aliviar el estrés.

4. Alojamiento

Fundación Xana ofrece espacios de alojamiento temporal para las familias que se trasladan desde fuera de la ciudad, facilitando su estancia cerca del hospital.

5. Soporte económico

La Fundación facilita ayudas económicas enfocadas a aquellas familias en situación de mayor vulnerabilidad.

Otras cifras de actividad de la Fundación Xana en estos primeros meses:

2 alojamientos activos

+ 70 sesiones arteterapia

52 sesiones fisioterapia

15 sesiones psicóloga clínica

4 actividades grupales

62 participantes

Las cifras contenidas en estas cuentas anuales recogen los primeros meses de actividad de Fundación Xana. Meses en los que se ha configurado un equipo de profesionales, colaboradores y voluntarios para poder dar respuesta a la entrada gradual y progresiva de familias atendidas.

2) Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales abreviadas de la Fundación correspondientes al ejercicio 2024 han sido formuladas y aprobadas por el Patronato de la Fundación en reunión ordinaria que tuvo lugar a tal efecto, de acuerdo con el marco de información financiera que le resulta de aplicación a la Fundación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de manera que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2024 y del resultado de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto producidos durante el ejercicio anual terminado a dicha fecha.

Sin embargo, con el fin de obtener una imagen más fiel y completa del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, las cuentas anuales abreviadas han sido auditadas.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 de la Fundación se han elaborado de forma abreviada siguiendo, sin excepción, todas las normas y los criterios establecidos en el Plan de contabilidad de las fundaciones vigente en el momento de su formulación (ver Nota 2.b). Dichas cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables mantenidos por la Fundación.

Al 31 de diciembre de 2024, el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación es el establecido en:

- La Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas.
- El Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las Fundaciones y Asociaciones sujetas a la legislación de la Generalitat de Catalunya.
- El Decreto 125/2010, de 14 de septiembre, de modificación del Plan de Contabilidad de las fundaciones y las asociaciones sujetas a la legislación de la Generalitat de Catalunya, aprobado por el Decreto 259/2008, de 23 de diciembre.
- Las normas de obligado cumplimiento emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de normativa contable que resulte de aplicación.

Las presentes cuentas anuales abreviadas, salvo que se indique lo contrario, se presentan en euros, siendo el euro la moneda funcional de la Fundación.

b) Principios contables

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales abreviados son los que se resumen en la Nota 4 de esta memoria. Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados se han aplicado en la elaboración de estas cuentas anuales abreviados.

c) Comparación de la información

No se presenta información comparativa porque la Fundación ha iniciado su actividad durante el ejercicio 2024.

d) Agrupación de partidas

En las cuentas anuales abreviadas se presentan todas las partidas desagregadas según su naturaleza.

e) Elementos recogidos en varias partidas

No hay elementos agrupados en varias partidas del balance.

f) Cambios en criterios contables

No hay cambios en criterios contables respecto el ejercicio anterior porque la Fundación ha iniciado su actividad durante el ejercicio 2024.

3) Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación de los resultados de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2024, formulados por el Patronato, es la siguiente:

	Euros
	Ejercicio 2024
Resultado del ejercicio	193.952,97
Excedente del ejercicio	193.952,97
Total aplicación	193.952,97

4) Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas para la formulación de las cuentas anuales abreviadas son las siguientes:

a) Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

La Fundación registra como arrendamientos financieros aquellas operaciones por las cuales el arrendador transfiere sustancialmente al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, registrando como arrendamientos operativos el resto.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que se realiza al contratar un arrendamiento operativo se trata como un cobro o pago anticipado, que se imputa a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

b) Instrumentos financieros

b.1) Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Fundación se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Fundación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría:

- Créditos por operaciones comerciales: originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y
- Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Fundación cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

- b) Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: se incluyen en esta categoría los activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantienen para negociar ni procede su clasificación en la categoría anterior. También se incluirán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio designadas irrevocablemente por la Fundación en el momento de su reconocimiento inicial, siempre y cuando que no se mantengan para negociar ni deban valorarse al coste.
- c) Activos financieros a coste: se incluyen en esta categoría las siguientes inversiones: a) instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas; b) instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones; c) activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado; d) aportaciones realizadas en contratos de cuentas en participación y similares; e) préstamos participativos con intereses de carácter contingente; f) activos financieros que deberían clasificarse en la siguiente categoría pero su valor razonable no puede estimarse de forma fiable.

Se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Fundación por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Fundación ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

- d) Activos financieros a valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias: incluye los activos financieros mantenidos para negociar y aquellos activos financieros que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Asimismo, se incluyen en esta categoría los activos financieros que así designa opcionalmente la Fundación en el momento del reconocimiento inicial, que en caso contrario se habrían incluido en otra categoría, debido a que dicha designación elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración asimétrica contable surgiría en caso contrario.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción directamente atribuibles a los activos registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior

Los activos financieros a coste amortizado se registrarán aplicando dicho criterio de valoración imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los activos financieros incluidos en la categoría de valor razonable con cambios en el patrimonio neto se registrarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones clasificadas en la categoría c) anterior se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

Deterioro

Al menos al cierre del ejercicio la Fundación realiza un "test de deterioro" para los activos financieros que no están registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el importe recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. En todo caso, para los instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el patrimonio neto se presumirá que existe deterioro ante una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización, sin que se haya producido la recuperación del valor. El registro del deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los activos financieros a coste amortizado, el criterio utilizado por la Fundación para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, se determina mediante el análisis de antigüedad de la deuda, considerando como norma general reconocer una provisión por incobrables en aquellos saldos cuya antigüedad sea superior a 180 días.

La Fundación da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de "factoring" en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Fundación no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

b.2) Pasivos financieros

Se reconoce un pasivo financiero en el balance cuando la Fundación se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la Fundación se clasifican en las siguientes categorías de valoración:

- a) Pasivos financieros a coste amortizado: son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Fundación y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Fundación.

Estos pasivos se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias descritos en el apartado anterior.

Los activos y pasivos se presentan separadamente en el balance y únicamente se presentan por su importe neto cuando la Fundación tiene el derecho exigible a compensar los importes reconocidos y, además, tienen la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Fundación da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

c) Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Se aplica para su valoración el método de Precio Medio Ponderado.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulta significativo.

El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto, así como la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectos correspondientes al período de producción, basados en el nivel de utilización de la capacidad normal de producción.

El valor neto realizable de las existencias representa la estimación del precio de venta deducidos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes en los que se incurrirá en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dichas correcciones son objeto de reversión si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, reconociéndose como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción no se realiza corrección valorativa cuando se espera que los productos terminados a los que se incorporan sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar la corrección valorativa se toma como medida el precio de reposición.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización, registrándose la corrección efectuada en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

d) Transacciones en moneda extranjera

La conversión en moneda funcional de cuentas a pagar expresados en moneda extranjera se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, valorándose al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento.

En el caso particular de los activos financieros de carácter monetario clasificados como disponibles para la venta, la determinación de las diferencias de cambio producidas por la variación del tipo de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha del cierre del ejercicio se realiza como si dichos activos se valorasen al coste amortizado en la moneda extranjera, de forma que las diferencias de cambio serán las resultantes de las variaciones en dicho coste amortizado como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio, independientemente de su valor razonable

Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio de los débitos y créditos en moneda extranjera se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

e) Impuesto sobre beneficios

El gasto por Impuesto sobre Beneficios del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible de dicho impuesto, y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

De acuerdo con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y sus sucesivas modificaciones, las rentas derivadas del patrimonio de la Fundación y de actividades económicas de carácter social están exentas del Impuesto sobre Beneficios, mientras que el resto de las rentas obtenidas por la explotación de una actividad económica no exenta tributan al tipo de gravamen del 10,00%.

f) Provisiones y contingencias

Las provisiones por litigios se reconocen cuando la Fundación tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que sea necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe puede estimarse de forma fiable. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Las provisiones se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación utilizando un tipo antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual, del valor temporal del dinero y los riesgos específicos de la obligación. Los ajustes en la provisión con motivo de su actualización se reconocen como un gasto financiero conforme se van devengando.

Las provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, con un efecto financiero no significativo no se descontarán.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

g) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de manera duradera en la actividad de la Fundación, la finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Fundación, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

h) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, y el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las normas correspondientes.

i) Ingresos y gastos

La Fundación registra los ingresos y gastos de acuerdo con el principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera que se deriva.

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos entre otros.

j) Criterios empleados para el registro y valoración de gastos de personal

Los gastos de personal se registran en función del período en que se devengan. De momento no se han registrado compromisos por pensiones.

k) Subvenciones, donaciones y legados

Se contabilizan inicialmente, con carácter general como un ingreso directamente imputable al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de resultados atendiendo a su finalidad:

- Cuando se conceden para asegurar una rentabilidad mínima o para compensar un déficit de explotación, se imputan como ingresos del ejercicio en que se conceden.
- Cuando se conceden para financiar gastos específicos, se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Cuando se conceden sin asignación a alguna finalidad específica, se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.
- Cuando se conceden para financiar la cancelación de deudas, se imputan como ingresos del ejercicio en que se produzca esta cancelación, excepto cuando se produzca la cancelación.
- Cuando se concedan para adquirir activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias, se imputan como ingresos en el ejercicio en proporción a la dotación de la amortización efectuada en este período para dichos elementos o en el caso de producirse su venta, corrección valorativa por deterioro o baja del balance.

No obstante, las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos directamente para incrementar la dotación fundacional de la Entidad o para compensar déficits de ejercicios anteriores no constituyen ingresos y se registran directamente en los fondos propios de la Entidad, independientemente del tipo de subvención, donación o legado de que se trate.

5) Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Arrendamiento operativo

La Fundación tiene contratadas con los arrendadores cuotas de arrendamiento operativo mínimas, que de acuerdo con los actuales contratos en vigor son las siguientes:

	Euros
	Cuotas pendientes
	31/12/2024
Menos de un año	12.000,00
Entre uno y cinco años	44.000,00
Más de cinco años	0,00
Total	56.000,00

En su posición de arrendatario, los contratos de arrendamientos operativos más significativos que tiene la Fundación al cierre del ejercicio 2024 son los siguientes:

- Contrato de alquiler de la sede de la Fundación de inicio 1 de agosto de 2024 y por un periodo de 5 años.

El importe de las cuotas de arrendamiento operativo reconocidas como gasto durante el ejercicio 2024 asciende a 6 miles de euros.

6) Activos y pasivos financieros

6.1 Activos financieros (salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo)

La Fundación reconoce como activos financieros cualquier activo que sea un instrumento de patrimonio de otra empresa o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

A continuación, se detalla la composición de los activos financieros por categorías, al 31 de diciembre de 2024:

Ejercicio 2024

	Euros	
	Créditos, derivados y otros	
	No corriente	Corriente (*)
	31/12/2024	31/12/2024
Activos financieros a coste amortizado	2.000,00	122.798,99
Total	2.000,00	122.798,99

(*) En aplicación de la consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011 no se incluyen como activos financieros los saldos con administraciones públicas

El detalle de los activos financieros a coste amortizado al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	Euros	
	Activos financieros a coste amortizado	
	No corriente	Corriente
	31/12/2024	31/12/2024
Depósitos y fianzas	2.000,00	1.800,00
Usuarios y deudores por ventas y prestación de servicios	0,00	120.998,99
Total	2.000,00	122.798,99

6.2 Pasivos financieros

El detalle de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2024, es el que se muestra a continuación:

Ejercicio 2024

	Euros	
	Derivados y otros	
	Corriente (*)	
	31/12/2024	
Pasivos financieros a coste amortizado	75.487,70	
Total	75.487,70	

(*) En aplicación de la consulta 2 del BOICAC 87 de septiembre de 2011 no se incluyen como pasivos financieros los saldos con administraciones públicas

El detalle de los pasivos financieros a coste amortizado al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	Euros	
	Corriente (*)	
	31/12/2024	
Deudas con entidades de crédito	1.466,68	
Acreedores	74.041,42	
Remuneraciones pendientes de pago	-20,40	
Total	75.487,70	

Información sobre aplazamiento de pago a proveedores. Disposición adicional segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre

A efectos de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 31/2014 de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se informa que el periodo medio de pago a proveedores en las operaciones comerciales es el siguiente:

	Días
	2024
Periodo medio de pago a proveedores	30

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del periodo medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios reportadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre. Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios.

Se entenderá por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación. Este "Periodo medio de pago a proveedores" se calcula como el cociente formado en el numerador por el saldo medio de acreedores comerciales y, en el denominador, el importe de las compras netas y gastos por servicios exteriores.

7) **Existencias**

La composición del epígrafe de existencias al cierre del ejercicio 2024, se detalla a continuación:

	Euros
	31/12/2024
Mercaderías	17.413,09
Total	17.413,09

El epígrafe "Existencias" contiene los productos de merchandising que vende la Fundación para obtener fondos para su fin fundacional.

8) **Fondos propios**

a) **Dotación fundacional**

Teniendo en cuenta su objeto fundacional y su carácter no lucrativo, la Fundación no tiene capital social ni, en consecuencia, acciones o cualquier título representativo de su patrimonio. En fecha 31 de diciembre de 2024, el fondo social se compone de donativos de los socios fundadores.

9) **Subvenciones, donaciones y legados**

Durante el año 2024, la Fundación recibió donativos por importe de 462.222,53 euros.

Las donaciones recibidas que figuran en las partidas correspondientes del balance de situación y cuenta de resultados, están vinculadas directamente a la actividad propia de la Entidad y recibidas, en su mayor parte, por particulares.

10) Situación fiscal

El detalle de las cuentas relacionadas con Administraciones Públicas al 31 de diciembre del ejercicio 2024 es el siguiente:

	Euros	
	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
	31/12/2024	31/12/2024
Corriente		
Hacienda Pública deudora por IVA	5.785,44	17.670,13
Hacienda Pública acreedora por IRPF	0,00	5.649,83
Hacienda Pública acreedora por IVA	0,00	0,00
Impuesto de sociedades	0,00	5.582,23
Organismos de la Seguridad Social acreedores	0,00	3.866,23
Total corto plazo	5.785,44	32.768,42

La conciliación del importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades (resultado fiscal) es la siguiente:

Ejercicio 2024

Resultado del ejercicio	199.535,20
<i>Ajustes rég. Especial 49/2002</i>	
Gastos rentas exentas (+)	318.509,65
Ingresos rentas exentas (-)	-462.222,53
Otros ajustes cálculo IS	
Base imponible	55.822,32
Bases imponibles negativas	
Cuota (10%)	5.582,23

La Fundación no ha soportado retenciones durante el ejercicio 2024.

En su caso, se ajustan al resultado contable todos los conceptos de ingresos y gastos deducibles según el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, aplicando la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, dando como resultado la base imponible del impuesto.

La identificación de las rentas exentas del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2024 es la siguiente:

Naturaleza renta exenta	Importe	Artículo de la Ley 49/2002 que ampara la exención
Donativos, donaciones y aportaciones	462.222,53	Artículo 6.1º, letra a)
TOTAL	462.222,53	-

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2024, la Fundación tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables de los últimos 4 años. El Patronato de la Fundación no espera que, en caso de inspección, surjan pasivos adicionales significativos.

11) Ingresos y gastos

a) Importe de los gastos derivados del funcionamiento del Patronato

El cargo de patrón es totalmente gratuito de acuerdo con la ley y los Estatutos.

No se ha entregado tampoco cantidad alguna en concepto de reembolso por los gastos ocasionados en el ejercicio de las funciones de patrón.

El Libro Tercero del Código civil de Cataluña, en su artículo 333-3, establece que "los gastos derivados del funcionamiento del patronato y de sus órganos delegados, no pueden ser superiores al 15% de los ingresos netos obtenidos durante el ejercicio". La Fundación no ha registrado durante el ejercicio 2022 gasto por este concepto y, por tanto, no se ha superado el límite del 15% establecido por el citado artículo.

b) Ingresos de explotación y otros

El detalle de los ingresos de explotación y otros del ejercicio 2024 es el siguiente:

Ingresos por las actividades	Euros
	2024
Ingresos merchandising	17.265,54
Ingresos cena benéfica	14.500,00
Ingresos servicios diversos	100.000,00
Donaciones	462.222,53
Total	593.988,07

c) Ayudas concedidas y otros gastos

El detalle de las ayudas concedidas y otros gastos del ejercicio 2024 es el siguiente:

	Euros
	2024
Ayudas monetarias	29.497,90
Donaciones	45.618,00
Total	75.115,90

d) Aprovisionamientos

El saldo del epígrafe "Aprovisionamientos" del ejercicio 2024 presenta la siguiente composición:

	Euros
	2024
Compra de mercaderías	30.828,70
Variación de existencias	-17.413,09
Total	13.415,61

En este epígrafe se registran las compras de productos de merchandising que la Fundación vende para obtener fondos para su fin fundacional.

e) Gastos de personal

El detalle del saldo del epígrafe "Gastos de personal" del ejercicio 2024 presenta la siguiente composición:

	Euros
	2024
Gastos de personal	63.127,84
Seguridad social a cargo de la empresa	20.188,27
Total	83.316,11

Durante el ejercicio 2024 la plantilla media de la Fundación ha sido de 1,87 personas.

f) Otros gastos de explotación

El detalle del saldo del epígrafe "Gastos de personal" del ejercicio 2024 presenta la siguiente composición:

	Euros
	2024
Arrendamientos y cánones	5.736,00
Reparaciones y conservación	479,76
Servicios de profesionales independientes	55.851,73
Transportes	6.132,22
Primas de seguros	1.295,77
Servicios bancarios y similares	-60,47
Suministros	305,71
Otros servicios	139.000,91
Total servicios exteriores	208.741,63
Otros tributos	13.863,62
Total otros gastos de explotación	222.605,25

12) Aplicación de elementos patrimoniales y de ingresos a fines estatutarios

La dotación fundacional está formada por un total de 30.000,00 euros, que se corresponden a las aportaciones dinerarias iniciales efectuadas por los fundadores.

Todo el patrimonio de la fundación está destinado a fines propios de interés general.

Tal y como se establece en el artículo 3.2º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se destinarán a la realización de fines de interés general al menos el 70,00% de las siguientes rentas e ingresos:

- Las rentas de las explotaciones económicas que se desarrollen.
- Las rentas derivadas de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad. En el cálculo de estas rentas, no se incluirán las obtenidas en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de dicha transmisión se reinvierta en bienes y derechos en los que concurran dicho hecho.
- Los ingresos obtenidos por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados por la obtención de estos ingresos. Los gastos realizados por la obtención de estos ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios o del objeto de la entidad sin fines lucrativos. En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de su constitución o en un momento posterior.

El resto de las rentas e ingresos que obtengan las fundaciones se destinará a incrementar la dotación patrimonial o las reservas.

El plazo para el cumplimiento de este requisito será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 333-2 de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código Civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas y 3.2º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, durante el ejercicio 2024 la Fundación ha realizado gastos para fines estatutarios que representan un 89,24% respecto del importe de aplicación obligatoria al cumplimiento directo de las finalidades fundacionales.

Cálculo aplicación obligatoria artículo 333-2 del Código civil de Cataluña (Ejercicio 2024)

RECURSOS	Euros
Resultado contable	193.952,97
Ajustes (+) del resultado contable	
Dotaciones a la amortización y pérdidas por deterioro del inmovilizado afecto a las actividades propias	0,00
Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (excepto dotaciones y pérdidas por deterioro de inmovilizado)	322.840,30
Resultado contabilizado directamente en el patrimonio neto como consecuencia de cambios en criterios contables o la subsanación de errores	0,00
Total ajustes (+)	322.840,30
Ajustes (-) del resultado contable	
INGRESOS NO COMPUTABLES: Beneficio en venta de inmuebles en los que se realice la actividad propia y bienes y derechos considerados de dotación fundacional	0,00
Resultado contabilizado directamente en el patrimonio neto como consecuencia de cambios en criterios contables o la subsanación de errores	0,00
Total ajustes (-)	0,00
DIFERENCIA: BASE DE CÁLCULO	516.793,27
Porcentaje (%)	70,00
Renta a destinar	361.755,29
Recursos destinados a fines	322.840,30
Cumplimiento (+) o incumplimiento (-)	-38.914,99

13) Otra información

A 31 de diciembre de 2024 la composición del Patronato de la Fundación era la siguiente:

Presidente: Sr. Luis Enrique Martínez García
 Secretario (No Patrona): Sra. Isabel Cullell Falguera
 Vocal: Sra. Elena Cullell Falguera
 Vocal: Sra. Sira Martínez Cullell

La Fundación no ha desarrollado actividades prioritarias de mecenazgo durante el ejercicio 2024.

Las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024, consistentes en esta memoria, el balance de situación, la cuenta de resultados y el estado de cambios en el patrimonio neto, han sido formulados y aprobados por el Patronato de la Fundación en reunión ordinaria y dentro del plazo establecido en el artículo 333-9 del Libro Tercero del Código civil de Cataluña, con la finalidad de ser presentadas ante la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas de la Generalidad de Cataluña.

14) Información segmentada

No existe información segmentada que no se encuentre recogida en otros apartados de la memoria.

15) Indicación de la previsión estatutaria en relación al destino del Patrimonio de la Fundación Xana en caso de disolución

"Artículo 34. Procedimiento de disolución y destino de su patrimonio.

El Patronato escogerá llevar a cabo la liquidación del patrimonio fundacional de acuerdo con uno de los siguientes sistemas de liquidación:

A) Realización de los bienes

1. La disolución de la Fundación requiere el acuerdo motivado del Patronato adoptado de conformidad con lo que establece el artículo 23 de estos Estatutos y lo tiene que aprobar el Protectorado.

2. La disolución de la Fundación comporta su liquidación, que tienen que llevar a cabo el Patronato, los liquidadores, si los hay, o, subsidiariamente, el Protectorado. El patrimonio remanente se tiene que adjudicar a otras fundaciones o entidades sin ánimo de lucro con finalidades análogas a las de la Fundación o bien a entidades públicas. Se procurará que las entidades destinatarias del patrimonio sean preferentemente entidades beneficiarias del mecenazgo de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

3. La adjudicación o el destino del patrimonio remanente tiene que ser autorizada por el Protectorado antes de que se ejecute.

B) Cesión global

1. La disolución de la Fundación requiere el acuerdo motivado del Patronato adoptado de conformidad con lo que establece el artículo 23 de estos Estatutos y tiene que ser aprobada por el Protectorado.

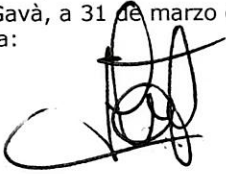
2. La disolución de la Fundación abre el periodo de liquidación, la cual tienen que llevar a cabo el Patronato, los liquidadores, si los hay, o, subsidiariamente, el Protectorado.

La extinción determina la cesión global de todos los activos y los pasivos de la Fundación. Esta cesión global, una vez determinados el activo y el pasivo, se tiene que publicar en los términos exigidos por la normativa vigente y, previa autorización del Protectorado, se tiene que adjudicar el patrimonio a otras fundaciones o entidades sin ánimo de lucro con finalidades análogas a las de la Fundación o bien a entidades públicas. Se procurará que las entidades destinatarias del patrimonio sean preferentemente entidades beneficiarias del mecenazgo de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

3. Si no se puede hacer una cesión global, hay que proceder a la realización de los bienes, y al haber que resulta de ella se le tiene que dar la aplicación que establece el apartado 2.

En cumplimiento de la normativa vigente, los miembros del Patronato de la Fundación formulan las Cuentas Anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 18 más los Modelos de Balance de Situación abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto abreviado anexos.

En Gavà, a 31 de marzo de 2025, quedan todos ellos formulados, dando su conformidad mediante firma:



D. Luis Enrique Martínez García
Presidente



Dña. Elena Cullell Falguera
Vocal



Dña. Sira Martínez Cullell
Vocal